



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 8 de Abril

Número 80

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se prorroga para la campaña 1958-59 el modelo oficial de contrato de compraventa de remolacha azucarera aprobado para la campaña 1957-58.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1957, y teniendo en cuenta los favorables resultados obtenidos en la anterior campaña remolachera 1957-58 en la aplicación del contrato oficial de compraventa de remolacha azucarera, parece conveniente prorrogar su vigencia para la actual.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se mantiene en vigor, para la campaña remolachera-azucarera 1958-59, el modelo oficial de contrato de compraventa de remolacha azucarera aprobado para la anterior campaña 1957-58 por Orden de este Ministerio de 25 de marzo de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.  
Cánovas. — Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Departamento.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.723

#### Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 7 y 13 de los corrientes:

Plátanos, venta en almacén, 9'90 pesetas kilo y 11'40 al público.

Manzanas, 7'50 y 9.

Peras (Roma, Agua y Cuchillo), 9 y 11.

Naranjas Navel, 9'50 y 11.

Naranja Cadenera y de Orihuela, 7'50 y 8'50.

Naranja sanguina, 6'50 y 7'50.

Naranja corriente, 5'00 y 6'00.

Mandarinas, 7'75 y 9'25.

Limones, 8 y 9'50.

Patatas, 2'10 y 2'35.

Acelgas, al público, 2'75.

Espinacas, 4'75.

Repollo, en almacén, 1'75 y al público, 2'50.

Coliflor, 3'50 y 4'75.

Cebollas Levantinas, 1'75 y 2'50.

Cebollas del país, 1 y 1'75.

Tomates, 8 y 9'25.

Lechugas, 3 y 3'75.

Zanahorias, 3'50 y 4'50.

Guisantes, 6 y 7'50.

En estos precios, se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 5 de abril de 1958.— El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

## Delegación de Hacienda

### Sección de Impuestos sobre el Gasto Anuncio

El hecho de que algunas Agrupaciones de Contribuyentes hayan solicitado de la Hacienda Pública el establecimiento del régimen de convenio para el pago de impuestos sobre el Gasto o el Lujo, no implica quede en suspenso la obligación de presentar las reclamaciones reglamentarias e ingreso de las cuotas correspondientes, a las mismas, debiendo, por tanto, efectuarse por los contribuyentes dicha presentación e ingreso, hasta tanto sea sustanciada la petición de Convenio de modo favorable, en cuyo caso, las cantidades ingresadas lo serán a cuenta de la cuota que les hubiera sido fijada en el Convenio.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de requerimiento

El Sr. Magistrado, Juez de Instrucción, número 1 de esta ciudad de Burgos y su demarcación, por proveído de hoy, dictado en ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 252 de 1951, por delito de hurto, contra Eugenio Lema Noboa, de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Roque y de María, natural de Puente el Puerto, y vecino que fué de esta capital, he acordado se requiera por medio de la presente a referido penado, para que haga efectiva al perjudicado Anísio Santos, la cantidad de 600 pesetas, en concepto de indemnización de perjuicios, a que fué condenado entre otras penas, por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, de fecha 8 de octu-

bre de 1952, dictada en la causa mencionada; y caso de no poder hacer efectiva dicha suma, comparezca ante este Juzgado para hacerlo constar así,

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, en Burgos, a 2 de abril de 1958. — El Secretario, P. S., Mariano Manso.

### Miranda de Ebro

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 36 de 1958, sobre hurto, ha acordado la citación del inculpado Antonio Sánchez Mateos, cuyas demás circunstancias no constan, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído.

Dado en Miranda de Ebro, a 31 de marzo de 1958. — El Secretario, Alfonso Alvarez. — V. B.º: El Juez de Instrucción, Nicolás Martín.

### Juzgado de Instrucción de Villadiego

#### Requisitoria

Por la presente, y como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Damiana Morejón Blanco, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarla el auto de procesamiento dictado en el sumario 8 de 1958, por el delito de robo, cuyo último domicilio fué en Valladolid, calle del Olmo, número 10, bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el consiguiente perjuicio.

Villadiego, 2 de abril de 1958. — El Juez de Instrucción, (ilegible). — El Secretario, Vidal E.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Instalaciones eléctricas

##### NOTA-ANUNCIO

Don Eusebio Rodríguez Vila, como Presidente del Consejo de Administración de Hidroeléctrica de Castilla, S. A., con domicilio en Valladolid, calle Menéndez Pelayo 4, solicita de esta Jefatura la concesión administrativa necesaria para la desviación de una línea eléctrica a 13.200 voltios, con objeto de cruzar el ferrocarril Madrid-Burgos, en su Km. 231, en el término municipal de Lerma (Anexo Ruyales del Agua).

La desviación tiene 315 metros de longitud y consta de 3 alineaciones. Una de ellas es el cruce con el ferrocarril y las otras 2 los empalmes a la línea antigua. Con la desviación se trata de evitar el cruce actual, que se realiza en un punto en que la explanación del ferrocarril va en terraplén con 12 metros de altura, lo que exige unos apoyos de cruce extraordinariamente altos. En el nuevo cruce de la línea, la explanación del ferrocarril está al nivel del terreno.

Se cruzan además dos caminos de uso público, un arroyo de pequeña importancia y terrenos de propiedad particular, verificándose todos estos cruzamientos como determinan los Reglamentos y disposiciones vigentes.

Por tratarse de la desviación de una línea en explotación (autorizada con fecha 2 de julio de 1932), las características mecánicas y eléctricas se ajustan a las de la línea antigua.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios de propiedad particular cuya relación de propie-

tarios se inserta a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lerma, único término municipal a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, y que transcurrido el plazo, no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen. El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación, antes citado, deberá exponer al público en los lugares de costumbre, el "Boletín Oficial" en que se publique esta Nota-Anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una Certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días y a la notificación a los interesados, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado, o no, reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 26 de marzo de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número	Nombre del propietario	Vecindad
1	Herederos de Elvas Elena .....	Ruyales del Agua
2	Pablo Lope Vicario .....	Idem
	Camino público .....	
3	Teófilo García .....	Idem
4	Marcelina Elena Pérez .....	Idem
5	Telesforo Tordable .....	Lerma
6	Marc lina Elena .....	Ruyales del Agua
7	Blas López Vicario .....	Lerma
	Línea Ferrocarril .....	
8	Pablo Lope Vicario .....	Ruyales del Agua
9	Blas Lope Vicario .....	Lerma
	Camino público .....	
10	Blas Lope Vicario .....	Lerma
11	Lucinia Tordable .....	Ruyales del Agua
	Un arroyo .....	
12	Lucinia Tordable .....	Idem

### Ayuntamiento de Quintanilla Somuñó

Aprobado por esta Corporación, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la electrificación rural de esta localidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo tiempo, todos los habitantes e interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Quintanilla Somuñó, 25 de febrero de 1957.— El Alcalde, Marcelliano Monzón.

### Ayuntamiento de Contreras

La Corporación municipal que presido, en sesión celebrada al efecto, acordó aprobar el proyecto del presupuesto municipal extraordinario, formado para realizar las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene, con vivienda para el Médico, en esta localidad.

Lo que se hace público en

cumplimiento de lo establecido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3.º del artículo 696 anteriormente citado.

Contreras, 2 de abril de 1958.  
El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para las obras de habilitar un local para las oficinas de la Jefatura Local del Movimiento y para Hermandad de Labradores, dentro del edificio llamado viejas escuelas, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan el diseño, presupuesto y pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Quintanar de la Sierra, a 31 de marzo de 1958.— El Alcalde, Manuel Blanco.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de Automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de septiembre del año 1957.

Numero. de Matricula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-7972	Vespa	Moto	Andrés Murillo Rodríguez	Burgos
7973	Derbi	Idem	José María Corral Echevarría	Miranda de Ebro
7974	Guzzi	Idem	Leocricio García Bayo	Fuentelcésped
7975	Idem	Idem	Gregorio Ortega Criado	Castrillo de la Vega
7976	Lube	Idem	Eustasio García Aparicio	Renedo de la Escalera
7977	De.bi	Idem	Hermilio Grañón Alonso	Burgos
7978	D. K. W.	Furgoneta	Manuel Moneo Salinas	Miranda de Ebro
7979	Montesa	Moto	Emilio González Serrano	Burgos
7980	D. K. W.	Furgoneta	Rafael de la Eranueva Angel	Miranda de Ebro
7981	Seat	Turismo	Pedro Barrio Ortiz	Idem
7982	Idem	Idem	Félix Cano Gómez	Burgos
7983	Idem	Idem	Dionisio Frías del Val	Idem
7984	Idem	Idem	Eustaquio Romero Tordable	Idem
7985	Lube	Moto	Celso Docampo González	Salgüero de Juarros
7986	Motobic	Idem	Teodoro Alcalde Martínez	Burgos
7987	Citroen	Turismn	Germán Alvarez Blanco	Madrid
7988	Guzzi	Moto	Manuel Castilla González	Burgos
7989	Idem	Idem	Silvio Leal Gil	Zuzones
7990	Mobylette	Idem	Ladislao Illera del Olmo	Las Quintanillas
7991	Lube	Idem	Eladio Bóveda Ecurra	Miranda de Ebro
7992	Íso	Idem	Luis Martínez Gachicoa	Bujedo
7993	M. bylette	Idem	Julián Mayoral Bernal	Burgos
7994	Idem	Idem	Pedro Arturo Pérez de Benito	Idem
7995	Idem	Idem	Eusebio Criado Carrasco	Aranda de Duero
7996	Idem	Idem	Domingo Camarero Sanz	Idem
7997	Lube	Idem	Santiago Gordo Martín	Idem
7998	Guzzi	Idem	Matías Peña Arauzo	Idem
7999	Echasa	Idem	Jesús Pérez Barrio	Burgos
8000	Seat	Turismo	Samuel Alonso Marquina	Idem
8001	Guzzi	Moto	Ignacio del Río Cuesta	Pancorvo
8002	Idem	Idem	Terenciano Carrasco Fernández	Burgos
8003	S. B.	Idem	Vicente Gil Martín	Idem
8004	Vespa	Idem	José Sanjiau Delgado	Idem
8005	Guzzi	Idem	Ricardo de la Puente Pérez	Aranda de Duero
8006	Iresa	Moto carro	José María los Santos San José	Miranda de Ebro
8007	Mobylette	Moto	M. <sup>a</sup> Eugenia Yagüez Martínel del C.	Burgos
8008	Montesa	Idem	Mariano Peña San Martín	Villahoz
8009	Ossa	Idem	José Tajadura García	Tardajos
8010	Peugeot	Idem	Venancio Pablo Mediavilla	Quintanar de la Sierra
8011	Guzzi	Idem	Luis Ortiz Alarcia	Fresneda de la Sierra
8012	Mobylette	Idem	José Luis Sáez Ubierna	Olmedillo de Roa
8013	Guzzi	Idem	Amando García del Val	Rublacedo de Abajo
8014	Montesa	Idem	Luis Arranz Pérez	Castrillo de la Vega
8015	Peugeot	Idem	Lorenzo Sáez García	Miranda de Ebro
8016	Guzzi	Idem	José Salazar Torre	Osma (Alava)
8017	Vespa	Idem	Martiniano Sancho Ortega	Burgos
8018	Guzzi	Idem	3. <sup>a</sup> Región de Pesca Continental	Idem
8019	Idem	Idem	Fidel Armendáriz Sanz	Aranda de Duero
8020	Montesa	Idem	Román González Gutiérrez	Idem
8021	Guzzi	Idem	Francisco Pérez Vicente	Idem
8022	Idem	Idem	Francisco Zapatero Miguel	Idem
8023	Derbi	Idem	Francisca Romaniega Cruces	Quemada
8024	Lambretta	Idem	Casimiro Herrero Mañero	Aranda de Duero
8025	Vespa	Idem	Jesús Montero García	Huérmedes

BU-8026	Vespa	Motó	María Fernandez García	Castil de Peones
8027	Lube	Idem	Fidel Escudero Vivar	Melgar de Fernamental
8028	Derbi	Idem	Pablo Rica Perdiguero	Quintanar de la Sierra
8029	S. B.	Idem	Heliodoro Pérez Castrillo	Castrojeriz
8030	D. K. W.	Furgoneta	Jaime Andrés Ureta	Burgos
8031	Idem	Idem	Jaime Andrés Ureta	Idem
8032	Derbi	Moto	Victoriano Ciudad Pérez	Citores del Páramo
8033	Ford	Camión	Valdemiro Trueba Zanza	Miranda de Ebro
8034	Mobylete	Moto	Francisco Martín Castro	Burgos
8035	Guzzi	Idem	Isaais Zorita Domínguez	Aranda de Duero
8036	Peugeot	Idem	Bonifacio San Miguel Orozco	Villimar
8037	Idem	Idem	Antonio Cuevas Abad	Burgos
8038	Lube	Idem	Salvador Pereda Ayala	Manzanedo
8039	Guzzi	Idem	Jesús Gómez Herrero	Salas de los Infantes
8040	Vespa	Idem	Bruno Benito Zaldo	Burgos
8041	Iso	Idem	Pascual Paris Altable	Peñaranda
8042	B. J. R.	Idem	José Lozano de la Iglesia	Burgos
8043	Guzzi	Idem	Paulo Martínez Martínez	Rubena
8044	Idem	Idem	Vicente Arnáiz Cuesta	Burgos
8045	Vespa	Idem	Bernabé Pérez González	Villagonzalo Arenas
8046	Lube	Idem	Ildelfonso Espinosa Vicente	Melgar de Fernamental
8047	Iso	Idem	Eduardo Pérez Anézari	Burgos
8048	Guzzi	Idem	Fidel Santamaría Simón	Idem
8049	Peugeot	Idem	Pedro Uzquiano Urcelay	Miranda de Ebro
8050	B. S. A.	Idem	Belarmina Valdés Fernández	Burgos
8051	Montesa	Idem	Tomás Sanmarti Jimeno	Idem
8052	Guzzi	Idem	José María Garijo Gracia	Castrillo de la Reina
8053	Idem	Idem	José Luis Dieste Ares	Burgos
8054	Iresa	Moto carro	José Luis Lariz Medrano	Idem
8055	Idem	Moto	Luis Domenech García	Avellanosa de Muñó
8056	Bernard	Camión	Eugenio Valdemoro Carrillo	Burgos
8057	Motobic	Moto	Victorino Grande González	Avellanosa de Muñó
8058	Guzzi	Idem	Miguel Peña Gómez	Pedrosa de Tobalina
8059	Seat	Turismo	Luis Rilova Hurtado	Villadiego
8060	Roa	Moto	Manuel y Gerardo Bárcena Ferdez.	Quintanaopio
8061	Mobylette	Idem	Pedro Gómez Vázquez	Nofuentes
8062	Montesa	Idem	Santiago Saiz Lucio	Burgos
8063	Seat	Turismo	Fidel Calderón Silve	Idem
8064	Guzzi	Moto	Luis Vado Lezcano	Miranda de Ebro
8065	Vespa	Idem	Ramiro Hidalgo Quiñones	Burgos
8066	Lambretta	Idem	Moisés Beato Hoz	Castrillo del Val
8067	Idem	Idem	José Luis Caballero Portillo	Pedrosa de Valdeporres
8068	Lube	Idem	Celedonio Arranz Datalina	Fuentecén
8069	Lambretta	Idem	José María Castrillo Herranz	Cadiñanos
8070	Lube	Idem	Jesús Herrero Serrada	Burgos
8071	Idem	Idem	Joaquín Martín González	Cascajares
8072	Lambretta	Idem	Alfonso Martínez Miguel	Sasamón
8073	Iso	Idem	Wenceslao Martínez Arce	Burgos
8074	Motobic	Idem	Nicanor Ortiz Sainz	Briviesca
8075	Idem	Idem	Aacediano Bob Palacin	Burgos
8076	Idem	Idem	Alejandro García Moreno	Villanueva de Argaño
8077	Lambretta	Idem	Walter Kroll Hennemann	Aranda de Duero
8078	Vespa	Idem	Tiburcio Ortiz de Zárate Gómez	Miranda de Ebro
8079	Mobylette	Idem	Francisco Rivas Herrera	Aranda de Duero
8080	Motobic	Idem	Apolinar Isar González	Iglesias
8081	Vespa	Idem	Eugenio Herrero Cámara	Aranda de Duero
8082	Lube	Idem	Guzmán Sainz de la Maza	Espinosa los Monteros
8083	Lambretta	Idem	Eulogio Fernández López	Gayangos
8084	Vespa	Idem	Juan Morentín Lizuain	Aranda de Duero
8085	Rieju	Idem	José Luis Azcona Gómez	Quisicedo
8089	Lambretta	Idem	Antolín Temiño Sáiz	Burgos
8087	Ossa	Idem	Ángel Peña Lázaro	Idem
8088	Lube	Idem	José María Cebrián Alonso	Idem
8089	Vespa	Idem	Manuel Rodríguez Vázquez	Idem
8090	Mobylette	Idem	Ginés Pérez González	Bahabón de Esgueva
8091	Guzzi	Idem	Manuel Martínez del Río	Burgos

8092	Montesa	Moto	Aurelio Campo Pascual	Canicosa de la Sierra
8093	D. K. W.	Turismo	Lucio de María Ayuso	Palacios de la Sierra
8094	Derbi	Moto	Arturo Huertes Monge	Burgos

Burgos, 22 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

### Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Habiendo sido confeccionados y aprobados por la Corporación que presido, los documentos cobratorios relativos a las exacciones municipales siguientes:

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana, y sobre vinos comunes o de pasto, correspondientes al ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

La Sequera de Haza, 29 de marzo de 1958.—El Alcalde, Juan Arranz.

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Confeccionado y aprobado el Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica correspondiente al año 1958, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Palacios de la Sierra, 29 de marzo de 1958.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto, Planos, Presupuesto, Memoria y Pliegos de Condiciones, para ejecución, por Concurso, de las obras de distribución de aguas a esta villa, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo regla-

mentario, para examen y demás efectos.

Hontoria del Pinar a 31 de marzo de 1958.—El Alcalde, José Carazo.

### Ayuntamiento de Fuentenebro

Habiendo sido confeccionados y aprobados por la Corporación que presido, los documentos cobratorios, relativos a las exacciones municipales siguientes:

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica. Id. id. sobre riqueza urbana. Id. id. sobre vinos comunes o de pasto del año actual, y Arbitrio sobre perros de 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones a los mismos.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Fuentenebro, 29 de marzo de 1958.—El Alcalde, A. Garcia.

### Ayuntamiento de Pampliega

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito

los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pampliega, 26 de marzo de 1958.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Rábanos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rábanos, 27 de marzo de 1958.—El Alcalde, Serafín Santa Cruz.

### Ayuntamiento de Tubilla del Lago

De conformidad con el proce-

dimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tubilla del Lago, 26 de marzo de 1958.—El Alcalde, Domingo Fernández.

#### **Ayuntamiento de Quintanarraya**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito

los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Qunitanarraya, 27 de marzo de 1958.—El Alcalde, Cecilio Tapia.

#### **Ayuntamiento de Galbarros**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galbarros, 25 de marzo de 1958.—El Alcalde, Santiago Escudero.

#### **Ayuntamiento de Salinillas de Bureba**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vi-

gente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salinillas de Bureba, 28 de marzo de 1958.—El Alcalde, Bonifacio Escudero.

#### **Ayuntamiento de Valdeande**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

«Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeande, 26 de marzo de 1958.—El Alcalde, Crescencio Barriuso.

#### **Ayuntamiento de Hornillos del Camino**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos del Camino, 27 de marzo de 1958. — El Alcalde, Pedro Peña Cerezo.

#### **Ayuntamiento de Vitoria de Rioja**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal,

con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria de Rioja, 25 de marzo de 1958.—El Alcalde, Juan Riaño.

### **Anuncios Particulares**

#### **Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

A las doce horas del siguiente día hábil a aquél en que se cumplan veintivuno, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la apertura de pliegos para la subasta de las obras de habilitación de local, dentro del edificio llamado Viejas Escuelas de esta villa, con destino a Sede de las oficinas de la Jefatura Local del Movimiento y Hermandad de Labradores, conforme al diseño, pliego de condiciones y presupuesto de 10.640'15 pesetas que han sido formulados por un práctico local y que se hallan de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, ajustadas al modelo del final, serán presentadas por los licitadores que lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles hasta las doce horas del día anterior hábil al que resulte señalado para la

apertura de pliegos, acompañadas de resguardo de haber constituido en Depositaria la cantidad 532 pesetas, como fianza provisional, que será elevada al doble por el que resulte rematante.

Para lo no previsto en el pliego de condiciones, regirán como supletorios los preceptos del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y correrán a cargo del rematante, el pago de anuncios, derechos reales y cualquier otro gasto que traiga consigo el contrato.

#### **Modelo de proposición**

Don ..., de... años, de estado..., profesión..., vecindad.... (...), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de habilitación de local para Jefatura del Movimiento y Hermandad de Labradores, dentro del edificio llamado Viejas Escuelas de esta villa, anunciadas por el Ayuntamiento de la misma, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de.... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la fianza o garantía provisional y la declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del licitador),

Quintanar de la Sierra, a 31 de marzo de 1958.—El Alcalde, Manuel Blanco.

### **APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS**

**Eugenio - Jesús Gómez García**

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 33-2.º

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios